

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3267-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 26 de junio de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diez (10) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 424-2019-UNHEVAL-AL, del 30.MAY.2019, emite informe legal respecto a la reprogramación de fecha de salida de licencia del uso de año sabático del docente Lic. Berly Juan Díaz Coavoy; en los siguientes términos:

Primero: Que, mediante Resolución N° 052-2019-UNHEVAL-FCS-CF, de fecha 15 de marzo de 2019, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Sociales APROBÓ la Reprogramación de la fecha de salida de licencia del Uso de Año Sabático del Docente Berly Juan Díaz Coavoy a partir del 01 de abril de 2019 al 01 de abril de 2020, por necesidad de servicio.

Segundo: Que, en el presente caso mediante Resolución Consejo Universitario N° 4480-2018-UNHEVAL, de fecha 20 de diciembre de 2018, el Consejo Universitario CONCEDIÓ el Uso del Año Sabático al docente Berly Juan Díaz Coavoy a partir del 01 de marzo de 2019 hasta el 28 de febrero de 2020, con fines de la publicación del libro titulado "Análisis Semiótica de la Comunicación Musical".

Tercero: Que, atendiendo a que en el presente caso se advierte de que la reprogramación de la fecha de salida del uso del año sabático a favor del docente Berly Juan Díaz Coavoy se encuentra sustentado en la necesidad de servicio por el Director del Departamento Académico de Sociología y Ciencias de la Comunicación; por lo que ante este hecho se considera que el CONSEJO UNIVERSITARIO debe REPROGRAMAR EL USO DEL AÑO SABÁTICO CONCEDIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4480-2018-UNHEVAL AL DOCENTE BERLY JUAN DÍAZ COAVOY A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2019 AL 31 DE MARZO DE 2020.

OPINIÓN: Que, por los fundamentos expuestos:

1. Que, el Consejo Universitario debe REPROGRAMAR EL USO DEL AÑO SABÁTICO CONCEDIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4480-2018-UNHEVAL AL DOCENTE BERLY JUAN DÍAZ COAVOY, LA CUAL SE EJECUTARA A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2019 AL 31 DE MARZO DE 2020.

Que en la sesión ordinaria N° 31 de Consejo Universitario, del 30.MAY.2019, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó reprogramar el período de inicio de uso de año sabático concedido al Lic. Berly Juan Díaz Coavoy, docente de la EP de Ciencias de la Comunicación Social, con la Resolución Consejo Universitario N° 4480-2018-UNHEVAL, debiendo ser **a partir del 01 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020**, conforme a lo aprobado por el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales mediante la Resolución N° 052-2019-UNHEVAL-FCS-CF, del 15.MAR.2019; dejando subsistente lo demás que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 4480-2018-UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0723-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

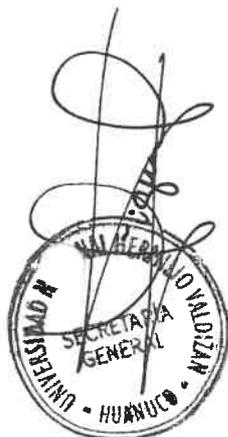
SE RESUELVE:

- 1°. **REPROGRAMAR** el período de inicio de uso de año sabático concedido al Lic. **BERLY JUAN DIAZ COAVOY**, docente de la EP de Ciencias de la Comunicación Social, con la Resolución Consejo Universitario N° 4480-2018-UNHEVAL, debiendo ser **a partir del 01 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020**, conforme a lo aprobado por el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales mediante la Resolución N° 052-2019-UNHEVAL-FCS-CF, del 15.MAR.2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DEJAR SUBSISTENTE** lo demás que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 4480-2018-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

...///



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente:





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3267-2019-UNHEVAL

-2-

3°. **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.

4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Signature]
Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad VRInv
AL OCI Transparencia
CEU CCAD
OCalidad OPyP UC UT
DIGA FCCS
URH SUEyC
SURPyC
File
Interesado
Archivo

[Signature]
Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

